

unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peralejos de Abajo. Localidad: Peralejos de Abajo. Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peralejos de Arriba. Localidad: Peralejos de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozos de Hinojo. Localidad: Pozos de Hinojo.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozos de Hinojo. Localidad: Traguntia.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Rinconada de la Sierra. Localidad: Rinconada de la Sierra.—Supresión de la unitaria de niños de E.G.B. y transformación en mixta de la unitaria de niñas de E.G.B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sanchón de la Sagrada. Localidad: Sanchón de la Sagrada.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tejada y Segoyuela. Localidad: Tejada y Segoyuela.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valderodrigo. Localidad: Valderodrigo.—Supresión de la unitaria de niños de E.G.B. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valsalabroso. Localidad: Las Uces.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villar de Samaniego. Localidad: Robledo Hermoso.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamuerto. Localidad: Villagordo.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Majuge.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Centros Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Las Palmas

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: El Matorral.—Desglose de las cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. de la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente, para su integración en el nuevo Colegio Nacional «El Matorral», de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden.

Provincia de Salamanca

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo.—Desglose de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de E.G.B., transformadas en mixtas de E.G.B., y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una de ellas también transformada en mixta de E.G.B., que constituían la Escuela graduada, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Arrabal del Puente», de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Municipio: Tamames. Localidad: Tamames.—Desglose de seis unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada, para su integración en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la localidad que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo esta graduada como Centro independiente, en consecuencia de su integración.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Vitigudino.—Desglose de las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de E.G.B., transformadas en mixtas de E.G.B., y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que constituían la Escuela graduada, para su integración en el nuevo Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad, que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22373 ORDEN de 31 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc. de unidades de Educación Preescolar en las provincias de Lugo, Málaga, Navarra, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra y Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros docentes escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Lugo

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Otero.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar, Párvulos.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Menéndez y Pelayo», de la calle Serrano Suárez, número 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en un local del Centro, y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «La Piringalla», de la misma localidad.

Municipio: Lugo. Localidad: Burgo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar, Párvulos.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», de la calle Francisco Ballesteros, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Churriana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», de la calle Orbeón, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Edu-

cación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Modificación de la Escuela Graduada mixta «Virgen de la Paloma», de la calle Chiriva, 21, La Carihuela, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en edificio de nueva construcción, al que se trasladan las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que contaba el Centro. Se transforma a régimen ordinario de provisión una de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que dependía del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», reconociendo a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», de la avenida de Málaga, 15, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Teba. Localidad: Teba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», de la calle Queipo de Llano, 23, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan dos unidades escolares de Educación General Básica del Centro, que funcionaban en locales habilitados.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Azpilicueta», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Peralta. Localidad: Peralta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente, y se trasladan al nuevo edificio las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial que componían el Centro.

Municipio: Vera de Bidasoa. Localidad: Vera de Bidasoa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en edificio de nueva construcción, trasladándose al mismo las 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que componían el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Centro de Preescolar «José Zorrilla», domiciliado en Alonso Quintanilla, sin número, barrio de El Cerillero, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: Bañaderos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bañaderos», domiciliado en avenida Lairaga, 96, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santa Brígida. Localidad: La Atalaya.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que se denominará «La

Atalaya», y contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en local provisional.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tagoror», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Mondariz. Localidad: Mondariz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción dentro del propio Centro.

Municipio: Nigrán. Localidad: Vilarinho.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Vilarinho-Nigrán, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en un local de nueva construcción.

Segundo.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio Alfafar. Localidad: Alfafar.—Advertido error en la redacción de la Orden ministerial de 3 de julio de 1979, referente a la modificación del Colegio Nacional «Ibáñez Martín», que pasa a ser Centro de Preescolar, se hace constar que por la citada Orden, aparte de las otras acciones consignadas, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que, con las cuatro que restan del Colegio Nacional de su nombre, extinguido como tal por dicha Orden, formarán el Centro de Preescolar «Ibáñez Martín», con domicilio en la calle General Mola, número 2, compuesto por ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección a cargo de uno de los Profesores con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22374

ORDEN de 2 de agosto de 1979 sobre creación, transformación, supresión, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Córdoba, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia y Navarra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Cespeito. Localidad: Fèria del Monte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen do Monte», que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Chantada. Localidad: Chantada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal número 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado.